INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

GUÍA PARA EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI)

¡INFÓRMATE, ES TU DERECHO!

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECTORIO

PLENO

NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA PRESIDENTA
PONENCIA I

DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO
PONENCIA II

JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA
COMISIONADO
PONENCIA III

SECRETARÍAS

EJECUTIVA
JAVIER JAIR HEREDIA RIVERÓN

DE ACUERDOS
ALBERTO ARTURO SANTOS LEÓN

Índice

5 Presentación
6 Marco normativo en materia del DAI
7 ¿Qué es el DAI?
9 ¿Para qué sirve?
10 ¿Quiénes deben responder?
11 Pasos a seguir para acceder a la Información Pública
12 ¿Por cuáles medios puedo realizar una solicitud de Información Pública?
14 Seguimiento y respuesta a una solicitud
16 Consejos para realizar solicitudes
17 Principios del Derecho de Acceso a la Información
20 Queja Ciudadana
22 Información Pública

Presentación

La presente guía tiene como objetivo explicar, mediante un lenguaje sencillo, los procedimientos y requisitos para garantizar el ejercicio del **Derecho de Acceso a la Información.**

Marco normativo en materia del DAI

- Artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

¿Qué es el DAI?

Derecho de Acceso a la Información

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI)

El **Derecho de Acceso a la Información** implica poder solicitar y recibir información que se encuentre en posesión de las autoridades y que sea de caracter pública. Toda persona tiene derecho de obtener información, consultar documentos y obtener una copia o reproducciones gráficas o electrónicas.

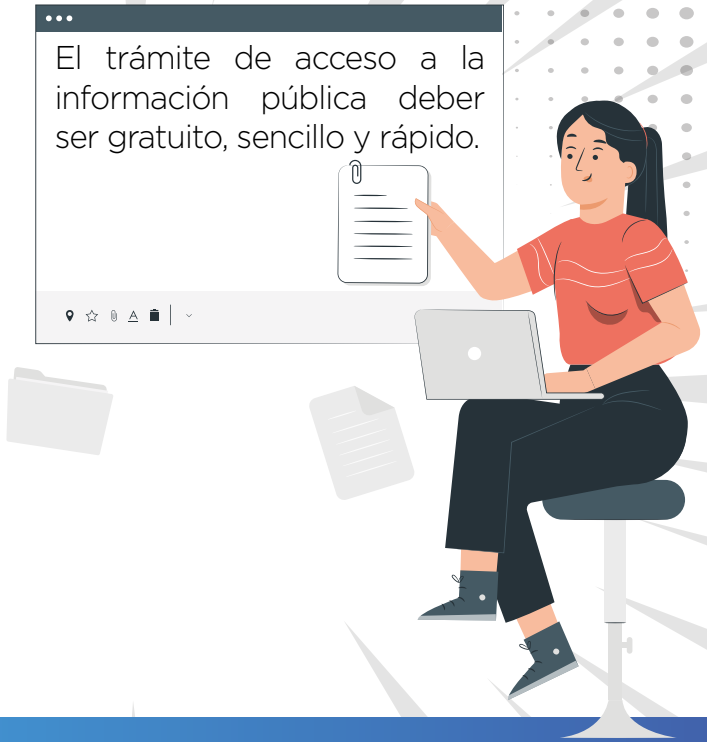

¿Para qué sirve?

Beneficio de mi comunidad

¿Qué planes de salud, vivienda, educación, cultura, deporte o medio ambiente hay para mi colonia o municipio? ¿Cuánto costarán?

Justicia Social

¿Qué programas sociales están vigentes? ¿Cómo acceder a ellos? ¿Qué apoyos sociales existen para las mujeres?

¿Quiénes deben responder?

Cualquier institución que ejerza recursos públicos se les denomina "Sujetos obligados" y deben atender las solicitudes de la ciudadanía en el plazo que marca la Ley, de lo contrario pueden hacerse acreedores a sanciones.

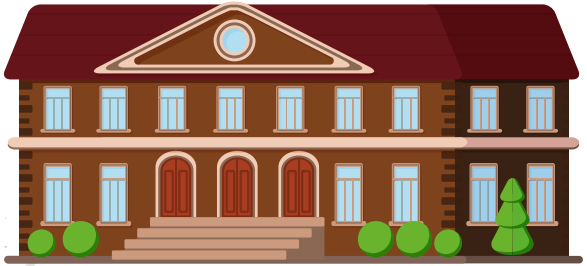

Pasos a seguir para acceder a la Información Pública

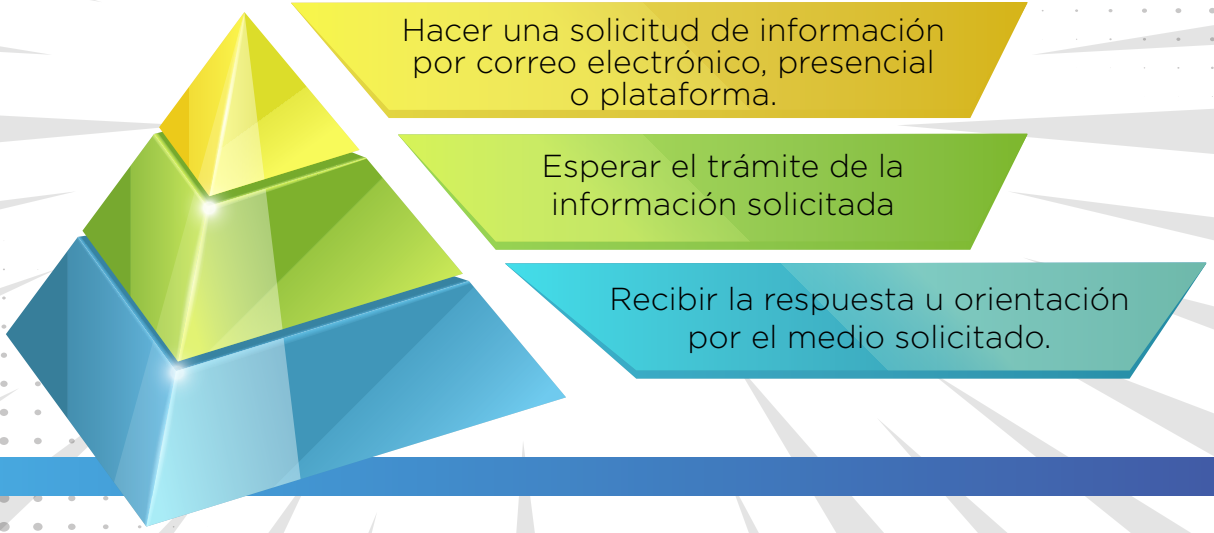

¿Por cuáles medios puedo realizar una solicitud de Información Pública?

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI)

Presencial
Acudiendo a la dependencia, institución o ayuntamiento donde se encuentre la información que se requiera (ya sea en oficio o de manera verbal).

Correo electrónico
Enviando por este medio la solicitud de información que requiero a la autoridad competente.

Correo postal
Enviando por este medio la solicitud a la dirección donde se encuentre la dependencia, institución o ayuntamiento que tenga la información que se requiere.

Plataformas digitales
Abriendo una cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para hacer la solicitud.

Seguimiento y respuesta a una solicitud

El tiempo de respuesta en Veracruz es de 10 días hábiles. Solo en casos justificados, las autoridades pueden solicitar una ampliación por un período igual (10 días hábiles).

Ten en cuenta que la respuesta se brindará por el mismo medio que se realice la solicitud.

Si no te responden o no quedas conforme con la respuesta brindaba, puedes presentar una queja ante el órgano garante local, que es el **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** (IVAI).

Consejos para realizar solicitudes

- Revisa qué dependencia o institución tiene la información que requieres, sus funciones y atribuciones.

- Se claro al preguntar o solicitar la información que deseas.

- Señala con claridad el período de la información requerida.

Principios del Derecho de Acceso a la Información

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI)

Soy **Transparencia** y me encargo de la Máxima Publicidad. Toda información en posesión de los sujetos obligados tiene que ser pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un régimen de excepciones que marca la Ley.

Soy **Gratuidad** y mi tarea es que la información sea gratuita. La Ley sólo prevé costos por reproducción en caso de que lo solicitado rebase las 21 hojas y no se cuente con el soporte digital.

Soy **Confident** y mi misión es mantener la Confidencialidad de la información que se refiere a la vida privada y datos personales. Que sea protegida conforme a las leyes correspondientes.

Soy **Justicia** y mi trabajo es asegurar el no condicionamiento ni justificación del DAI, el cual toda persona sin necesidad de acreditar o justificar interés alguno puede ejercer.

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI)

Si bien toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es **pública**, pudiera ser clasificada como reservada o confidencial (la que contiene datos personales), conforme a la normatividad aplicable.

Qué hago si no estoy conforme con la respuesta o no me dan la información

- Cualquier persona que solicite información a un ente público, puede inconformarse con la respuesta emitida mediante un **recurso de revisión**.

- El plazo para presentar un recurso de revisión es de 15 días, contados desde que se tiene conocimiento de la respuesta o concluido el plazo para responder.

Se puede presentar Recurso de Revisión cuando la dependencia pública:

- Niega la información.
- Da la información de una forma diferente a como se solicitó.
- Entrega la información incompleta o no corresponde a lo que se solicitó.
- Si no contesta nada en el plazo de 10 días hábiles.

El **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** es el encargado de hacer valer nuestro Derecho de Acceso a la Información.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- El DAI también contempla las Obligaciones de Transparencia, que es toda aquella información que los entes públicos están obligados a poner a disposición y consulta a la sociedad en general sin que exista de por medio una solicitud de información alguna.

- Esa información se puede consultar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o del Portal Institucional de la dependencia.

- En la **PNT** se puede consultar el directorio de servidores públicos, así como las remuneraciones, viaticos, contrataciones, entre otra información.

Consulta en línea la publicación

GUÍA PARA EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (DAI)

Publicación realizada por el
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

¡INFÓRMATE, ES TU DERECHO!

Acércate al

IVAI

VERIVAI

Tel.: (228) 842 0270

contacto@verivai.org.mx www.ivai.org.mx

Francisco Javier Clavijero Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver.